

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 171/93**

Septiembre 22, de 1993

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, analizado el informe remitido por el Gerente General de la Fábrica Nacional de Cemento Sucre, Ing. Ramiro Argandoña, sobre la polución generada por la Fábrica, la Comisión de Asuntos Sociales del H. Concejo Municipal por informe N° 30/93 de 6 de septiembre de 1993, sugiere se actualice el informe practicando los exámenes correspondientes a los trabajadores de la Fábrica y vecinos de la zona.

Que, la Ley del Medio Ambiente, en su art. 1° establece que la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales son de orden público y de interés económico, social y cultural para el país.

Que, por prescripción del art. 9 inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la preservación y protección del medio ambiente, el control de la contaminación y el mantenimiento del equilibrio ecológico.

Que, con el fin de proteger la salud de los trabajadores de dicha Fábrica como de los vecinos de la zona y determinar el grado de afectación que podría ocasionar las emisiones de polvillo en esta fábrica y otras, se hace necesario adoptar medidas urgentes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°** Conformar una Comisión que se encargará del estudio y análisis de la polución emanada de la Fábrica Nacional de Cemento Sucre y otras para determinar el grado de contaminación del medio ambiente y la afectación a la salud de la población.

**Art. 2°** La Comisión estará integrada por los Honorables Concejales: Prdta. Aldo Quaglino, Dr. Hugo Loayza, Sr. Ricardo Dulón y Prof. Betty Romero.

Para el efectivo cumplimiento del fin propuesto, el Gobierno

Municipal deberá proporcionar todo el material necesario a esta Comisión, que tiene la facultad de contratar un profesional médico si así requiere el caso, con cargo al presupuesto reformulado del H. Concejo Municipal, gestión 1993.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
<b>H.</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>H. SECRETARIA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.